

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

EN LO GENERAL: Por el que, a solicitud del Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se pone a consideración del Pleno la renuncia presentada por el Lic. Iván José Curiel Villaseñor al cargo de Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA** LEIDO POR EL (LA)

_____ **DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ** _____

DADO EN EL SALÓN BENITO JUAREZ GARCIA DEL PODER LEGISLATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **25** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2020**.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

MAR 25 2020

APROBADO EN VOTACIÓN
NOMINAL CON

22 VOTOS A FAVOR
9 VOTOS EN CONTRA
7 ABSTENCIONES

DIP. VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la XXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 36, 37, 62 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION, LEGISLACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. IVAN JOSE CURIEL VILLASEÑOR AL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El párrafo tercero del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, establece que el Órgano de Gobierno denominado Junta de Coordinación Política se integra con cada uno de los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño.

La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA. En términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



TERCERA. En vinculación directa con lo establecido en el numeral que antecede, y lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se solicita la dispensa de trámite del presente Acuerdo para ponerse a consideración del Pleno de esta Soberanía, por ser este un asunto de **urgente y obvia resolución**, dada la naturaleza del mismo.

Señalando que esta Junta de Coordinación Política recibió en fecha 20 de marzo de 2020, la solicitud del Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales hacer del conocimiento del Pleno la renuncia presentada por el Lic. Iván José Curiel Villaseñor al cargo de Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CUARTA. Que en fecha 9 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria de la XXII Legislatura de este H. Congreso del Estado, se designó al C. Iván José Curiel Villaseñor, para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por un periodo de seis años a partir de la toma de protesta lo cual aconteció en la misma fecha.

QUINTA. El 11 de marzo de 2020, se recibió en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, escrito firmado por el Mtro. Iván José Curiel Villaseñor, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Magistrado Especializado en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.

Renuncia la cual manifiesta el funcionario pretende hacer efectiva a partir del día 15 de marzo del presente año, sin embargo afirma que permanecerá en el cargo hasta en tanto se otorgada la venia del Congreso del Estado, y una vez autorizada la renuncia procederá de manera formal con el procedimiento de entrega-recepción del área a su cargo.

SEXTO. Tomando en consideración que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado, es un órgano constitucional autónomo y cuenta con plena autonomía jurisdiccional, administrativa, financiera y presupuestal e independencia en sus decisiones para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización



y funcionamiento; estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y poseerá plena jurisdicción e imperio suficiente para hacer cumplir sus resoluciones.

Tribunal el cual se integra por el Pleno, las Salas y una Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción.

SEPTIMO. Que es facultad del Congreso elegir a los Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, determinar su adscripción a Pleno o a Salas y resolver respecto a su ratificación o no ratificación, ausencias definitivas, renunciaciones y remociones; en la forma y términos que la Constitución y las leyes determinen, tal como lo establece el artículo 27 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Ahora bien, de acuerdo al último párrafo del apartado B del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, este dispone que, tratándose de renunciaciones, ausencias definitivas o remociones de los Magistrados, el Congreso del Estado deberá emitir la convocatoria correspondiente, para que dicha vacante sea cubierta dentro de un plazo no mayor de sesenta días.

OCTAVO. Que dada la contingencia sanitaria que se vive actualmente a nivel mundial y en Baja California por el COVID-19, este Congreso ha tomado la determinación de reducir las actividades al mínimo indispensable en cuanto sea posible, incluyendo el trámite en Comisiones sin desatender los asuntos que requieren inmediata atención al ser razonadamente asuntos de urgente y obvia resolución.

EN virtud de lo anterior, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción 1, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 119 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia de este Poder, el siguiente:

ACUERDO

[Handwritten signature]



PRIMERO. Se aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Lic. Iván José Curiel Villaseñor, al cargo de Magistrado Especializado en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.

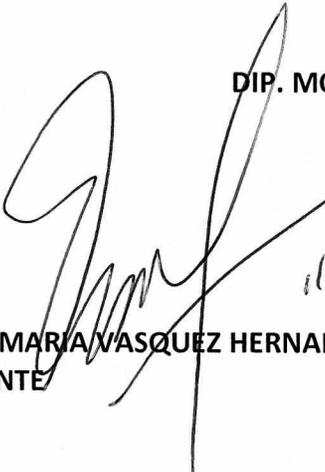
SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido del presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y al C. Iván José Curiel Villaseñor, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. En su oportunidad, una vez que superada la contingencia surgida por el COVID-19 en nuestra entidad federativa, continúese con el procedimiento respectivo para la emisión de la Convocatoria, proceso y designación del Magistrado de la Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado.

Así queda acordado por los aquí firmantes en la sala de sesiones Octavio Paz del Honorable Congreso del Estado de Baja California el día 24 de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE


DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ
PRESIDENTA


DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. CLAUDIA AGATÓN MUÑOZ
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA



DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
INTEGRANTE



DIP. LUIS MORENO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



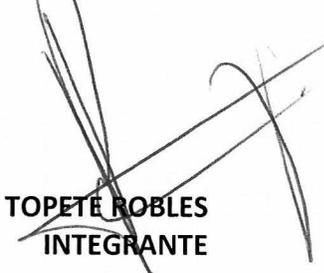
DIP. DAVID RUVALCABA FLORES
INTEGRANTE



DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ
INTEGRANTE



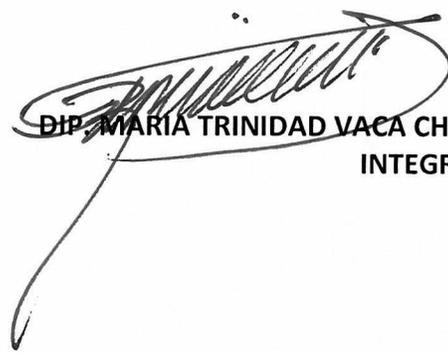
DIP. GERARDO LOPEZ MONTES
INTEGRANTE



DIP. ELÍ TOPETE ROBLES
INTEGRANTE



DIP. RODRIGO ANÍBAL OTÁÑEZ LICÓN
INTEGRANTE



DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN
INTEGRANTE